

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE
CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisadas las documentales remitidas por la apoderada de la parte actora, respecto a dos nuevos registros fotográficos de la instalación de la valla, se determina que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha octubre 26 de 202; y en consecuencia observándose que se presentan las circunstancias señaladas en el inciso final del numeral séptimo del artículo 375 del C.G.P., se ordena la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, por el término referido en ese precepto.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy 08 de noviembre de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 0052 publicado en el portal web de la Rama Judicial.

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97985806ab7c0116bb4e41c337febcbdb1eed6bfa76618e87363b3bdeb
9bcc50**

Documento generado en 05/11/2021 09:51:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**